

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0028002/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la **Ing. Agr. (Dra.) Cecilia Inés BRUNO**, con motivo del dictado del **Módulo IX "Taller de análisis de datos y comunicación de resultados estadísticos"**, que forma parte del "Ciclo de Cursos de Posgrado para el Fortalecimiento en Análisis de datos para la Investigación Agropecuaria"; del 5 al 7, y del 19 al 21 de de junio de 2016; en la Estación Experimental de La Estanzuela, Colonia, Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: *Convalidar lo actuado por la Ing. Agr. (Dra.) Cecilia Inés BRUNO, Leg. N° 36.597, Profesora Ayudante A con dedicación simple, que cumple funciones en la unidad operativa: Cátedra de Estadística y Biometría del Departamento de Desarrollo Rural, en el dictado del Módulo IX "Taller de análisis de datos y comunicación de resultados estadísticos", que forma parte del "Ciclo de Cursos de Posgrado para el Fortalecimiento en Análisis de datos para la Investigación Agropecuaria"; del 5 al 7, y del 19 al 21 de de junio de 2016; en la Estación Experimental de La Estanzuela, Colonia, Uruguay; en el marco de lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, según Texto Ordenado aprobado por Resolución Rectoral N° 1600/00. Se informa que la docente mencionada no realizó la cobertura al exterior correspondiente en el Área de Personal y Sueldos.*

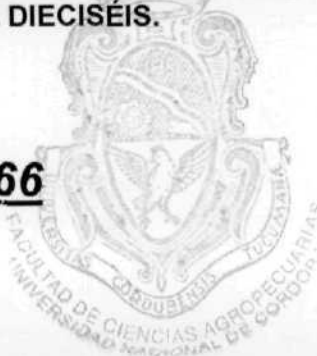
ARTICULO 2º: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

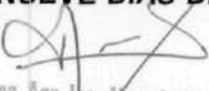
ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Ing. Agr. (Dra.) Félix Aldo RAMPOLDI
Secretaría General
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 466
E.D./




Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba